



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO la resolución n° 327 de fecha 26 de diciembre de 1983 de la Facultad Regional San Nicolás, dictada para solucionar la situación del alumno José Luis PINTO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1978 la asignatura Inglés Técnico I de 2do. año e Inglés Técnico II de 3er. año en 1979, aprobando las mismas con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que la unidad académica no sustanció, en su oportunidad, la resolución correspondiente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja convalidar la resolución n° 327/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar la resolución n° 327/83 de la Facultad Regional San Nicolás, y ratificar la aprobación de las asignaturas Inglés Técnico I de 2do. año e Inglés Técnico II de 3er. año, considerando prorrogada la validez de los trabajos prácticos hasta el 15 y 16 de julio de 1983, respectivamente, al alumno José Luis PINTO -legajo n° 09-00597-2, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 70/84

